



CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN DE SERVICIOS ENTRE LA COOPERATIVA MULTIACTIVA CANINDÉ LTDA. Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYÚ

En la ciudad de Salto del Guairá, Capital del Décimo Cuarto Departamento de Canindeyú República del Paraguay a los 19 días del mes de enero del año dos mil veintitres, se celebra el presente Convenio Marco de Cooperación de Servicios, por una parte la **COOPERATIVA MULTIACTIVA CANINDÉ LTDA.** con RUC N° 80022468-0, con domicilio en la Calle Pablo VI c/ Sargento Primero Aureliano Duré, Barrio San Blas de ésta ciudad debidamente representada por la Presidenta del Consejo de Administración la **Prof. EMMA JULIA CAMPUZANO CRISTALDO**, con CI N° 368.220 a quién en adelante se la denominará "**LA COOPERATIVA**" y por la otra parte la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYÚ (UNICAN)**, representado por el **Dr. MARIANO ADOLFO PACHER MOREL**, con Cédula de Identidad número 403.018, domiciliado a los efectos legales en la Calle De las Residentas esquina Camilo Recalde – Campus Universitario de Salto del Guairá, denominada en adelante "**LA UNIVERSIDAD**", subscriben el presente convenio marco de cooperación interinstitucional, a tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

Las partes se reconocen mutuamente como personas con plena capacidad para la suscripción del presente convenio marco de cooperación interinstitucional, y declaran que la cooperación mancomunada y activa entre las instituciones es el medio idóneo para la ejecución exitosa de políticas en todos los campos, y de conformidad con estos postulados, manifiestan su voluntad y suscriben el presente Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO

LA COOPERATIVA y la UNICAN, por medio del presente, acuerdan llevar a cabo actividades de cooperación e intercambio interinstitucional que se plasmarán en convenios específicos suscriptos a tales fines, con el objetivo de estrechar relaciones para el desarrollo de proyectos y programas a ser desarrollados en forma conjunta, y que estarán orientados a incentivar y fomentar, actividades de interés educativo y cultural, que propendan a la búsqueda de mejores condiciones de formación profesional, laboral, logística e infraestructura institucional, y el acceso a la cultura universal para los estudiantes universitarios y funcionarios en general de esa cooperativa. -----

SEGUNDA.- DE LAS COORDINACIONES

Con el objeto de viabilizar la ejecución del presente convenio marco, cada institución parte nombrará un coordinador. Los coordinadores, ya sea de común acuerdo o por iniciativa de una de las partes, propondrán actividades y proyectos a las Instituciones, las que podrán ser llevadas a cabo mediante convenios específicos y previa aprobación de las dos entidades subscriptoras de este convenio. -----

Dr. Mariano A. Facher
RECTOR
Universidad Nacional de Canindeyú

Prof. Emma Julia Campuzano Cristaldo
Presidenta
Consejo de Administración
Cooperativa Multiactiva Caninde Ltda.



TERCERA.- CONVENIOS ESPECÍFICOS Y ANEXOS

En cumplimiento de las cláusulas precedentes, todo proyecto a ser ejecutado por las partes, durante la vigencia del presente acuerdo, implicará la suscripción de un convenio específico por el cual se establecerán: derechos y obligaciones de las partes; formas de financiamiento, objetivos generales y específicos, cronogramas de trabajo, responsables, modalidad de ejecución, y cualquier otro aspecto que las partes consideren pertinente para la mejor concreción del proyecto. -----

CUARTA.- DE LA DURACIÓN Y VIGENCIA

El presente convenio tendrá una duración de 05 (cinco) años, a partir de la fecha de su suscripción, pudiendo ser prorrogado por acuerdo de partes. -----

QUINTA.- DE LA RESCISIÓN

El presente convenio podrá ser rescindido por cualquiera de las partes, antes de su vencimiento, aun sin expresión de causa, con la sola comunicación a las partes, por escrito, con treinta (30) días de anticipación, sin que ello implique responsabilidad alguna, reclamable judicial o extrajudicialmente. En ese caso, los convenios específicos con programas o proyectos en proceso de ejecución, deberán continuar hasta su conclusión.

SEXTA.- DE LA CONFIDENCIALIDAD

Las partes se comprometerán a mantener en estricta confidencialidad y a no revelar a terceros información alguna que llegue a su conocimiento a través del presente acuerdo y que se relacione con desarrollos científicos, técnicos, tecnológicos, etc., que constituyan propiedad intelectual y/o industrial de las partes, salvo previo consentimiento por escrito de estas. -----

SEPTIMA.- ACUERDO Y JURISDICCIÓN

En caso de que existiera dudas o controversias provenientes de este convenio, que no puedan ser resueltas por las partes, ellas se comprometen a someter el caso a amigables componedores que serán constituidas de común acuerdo, y en última instancia, las partes se someterán a la jurisdicción de la Circunscripción Judicial de Canindeyú. -----

Bajo tales cláusulas dan por celebrado el presente convenio cuyo fiel cumplimiento se obligan conforme y con arreglo a derecho, en fe de lo cual lo suscriben en dos ejemplares de un mismo tenor y efecto, en lugar y fecha indicada al inicio del presente contrato.

**DR. MARIANO ADOLFO PACHER M.
LA UNIVERSIDAD**

Dr. Mariano A. Pacher
RECTOR
Universidad Nacional de Canindeyú

**PROF. EMMA JULIA CAMPUZANO C.
LA COOPERATIVA**

Prof. Emma Julia Campuzano Cristaldo
Presidenta
Consejo de Administración
Cooperativa Multiactiva Caninde Ltda.